GOBERNACIÓN DEL
CAQUETÁ
NIT: 800.091.594-4

CAQUETÁ

ACTA ACLARATORIA No. 1 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000005
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-005-2024

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA	**No**	**DC-GE-SMC-005-2024**
Objeto	**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON SISTEMA BACKUP PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL**	**CDP**	CDP: 2023122716 VALOR DEL CDP: $52.200.000
Contratista	**GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S** NIT. 901490938-2 REP. LEGAL DANIEL HOYOS LINARES C.C. 1.117.486.000	PN: C:	PJ: X UT:
Plazo del contrato	El plazo de ejecución será de Dos (02) meses, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista		
Valor	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($58.495.000)**		

Entre los suscritos: La Doctora **CINDY TATIANA VARGAS TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.117.509.183 expedida en Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000008 del 02 de enero de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, y por la otra, GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S cuyo NIT. 901490938-2, representada legalmente por DANIEL HOYOS LINARES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.486.000 de Florencia - Caqueta, quien en adelante se demonio **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un **ACTA ACLARATORIA No. 01 ACEPTACION DE OFERTA No.** 202400000005 **DEL 05 DE FEBRERO DE 2024,** previas las siguientes consideraciones

1. Que el día 05 de Febrero de 2024, se suscribo **ACEPTACION DE OFERTA No.** 202400000005, entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S
2. Que en la Minuta del contrato existe un error de transcripción, toda vez que menciona la fecha de suscripción del 31 de Enero de 2023, como la aprobación de como Directora de Contratación de la Doctora Leidy Cruz Palencia.
3. Que electrónicamente el contrato fue aprobado el 05 de Febrero de 2024, a través de la DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION con delegación de ordenación del gasto, **CINDY TATIANA VARGAS TORO.**
4. Que se requiere hacer modificar y corregir con relacion a la fecha de aprobación en la plataforma SECOP II y la aprobación del contrato.
5. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

> *CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*

ACTA ACLARATORIA No. 1 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000005
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-005-2024

6. Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia,las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

 "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"

7. Que, de acuerdo a lo antes mencionado, se hace necesario la expedición de **ACTA ACLARATORIA No. 01 DE LA ACEPTACIN DE OFERTA**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el punto la fecha de aprobación del contrato en plataforma SECOP II el cual quedara de la siguiente manera:

- *Contrato aprobado el 05 de Febrero de 2024*

ARTICULO SEGURO: ACLARAR el nombre de la persona que aprobó el contrato en plataforma SECOP II el cual quedara de la siguiente manera:

Aprobó:
CINDY TATIANA VARGAS TORO
Directora Técnica de Contratación delegada como Ordenara del Gasto
Decreto 000411 del 27/05/2020

Dada en Florencia, Caquetá, se suscribe el cinco (05) días del mes de Febrero de 2024.

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
CINDY TATIANA VARGAS TORO Directora Técnica de Contratación delegada como Ordenara del Gasto Decreto 000411 del 27/05/2020	DANIEL HOYOS LINARES REP. LEGAL DE **GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.**

Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Contratista